

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

266-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Privada N° 38/2020 - 2° Llamado, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos trescientos (\$ 300,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **266-20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Así mismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. La calidad del material ofrecido.
3. Plazos de entrega, garantías.
4. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
5. Antecedentes de la firma oferente.
6. La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
7. Lo establecido en la Ordenanza N° 939, en el caso del proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el Municipio de Libertador San Martín

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **266-20** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO**

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

266-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO

ARTICULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de topografía, mensura y amojonamiento de 71 lotes Municipales de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones técnicas:

Los planos de mensura deberán estar aprobados e inscriptos en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a la normativa vigente.

Las mensuras de los 71 lotes y las calles deberán ser tramitadas para su aprobación e inscripción en forma individual (o grupal en una misma plancheta) y se exigirá la entrega a la Municipalidad de Libertador San Martín de dos (2) copias originales inscriptas para cada lote o partida. Las mensuras deberán ser acompañadas por la correspondiente Declaración Jurada y Ficha de Transferencia.

El amojonamiento deberá ser realizado de acuerdo a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Artículo 44°: Será obligación del loteador señalar los esquineros de manzanas con mojonos de H°A° de longitud no menor a 60 cm. que quedarán a ras del suelo. **El deslinde de los lotes integrantes de manzanas o desgloses, de madera dura de 5cm x 5cm y 40 cm de longitud o de hierro de 16 mm por 50 cm. de longitud, a ras del suelo.**

Detalle de los estudios topográficos solicitados:

- Plano de curvas de nivel.
- Grafica de 3 perfiles transversales y de 3 perfiles longitudinales.
- Plano de sentido de escurrimiento gota de agua
- Plano de análisis de talud
- Plano de sectores de captación de agua

Descripción de los lotes y superficies estimadas a mensurar y amojonar:

Se adjunta un croquis con el detalle de cada uno de los 71 lotes individuales y las respectivas arterias que lo rodean. Las medidas y superficies volcadas en dicho plano son solo estimativas, entendiéndose que las mismas pueden mínimamente variar al momento de confeccionar la mensura correspondiente.

* **Los precios cotizados deberán incluir los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **18 de diciembre de 2020 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **266-20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 4°: Cotización: La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1° y Artículo 7°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1° (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **266-20** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO**

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Certificación: Se realizará en cuatro (4) etapas:

Etapa	Porcentaje equivalente al total de la obra
1- Estudios topográficos	30 %
2- Amojonamiento	30 %
3- Comprobante de documentación en trámite en Catastro de la Provincia	30%
4- Documentación visada por Catastro de la Provincia	10 %
TOTALES	100

ARTÍCULO 8°: Entrega:

- Estudios topográficos: serán entregados dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la notificación de adjudicación.
- Amojonamiento: serán entregados dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la recepción de los estudios topográficos.
- Presentación de documentación en trámite: dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación se deberá presentar la constancia de presentación en Catastro de la provincia, constatado esto por parte del profesional con documentación que lo acredite.
- Presentación de documentación visada por Catastro de la provincia: para este caso y tomando en cuenta que no depende exclusivamente del profesional interviniente, no queda establecido un plazo para presentar la documentación.

ARTÍCULO 9°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

266-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO**

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a los certificados de recepción.

Las certificaciones serán emitidas por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las etapas establecidas en el Artículo 7°, tomando en cuenta su cumplimiento.

ARTÍCULO 10°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

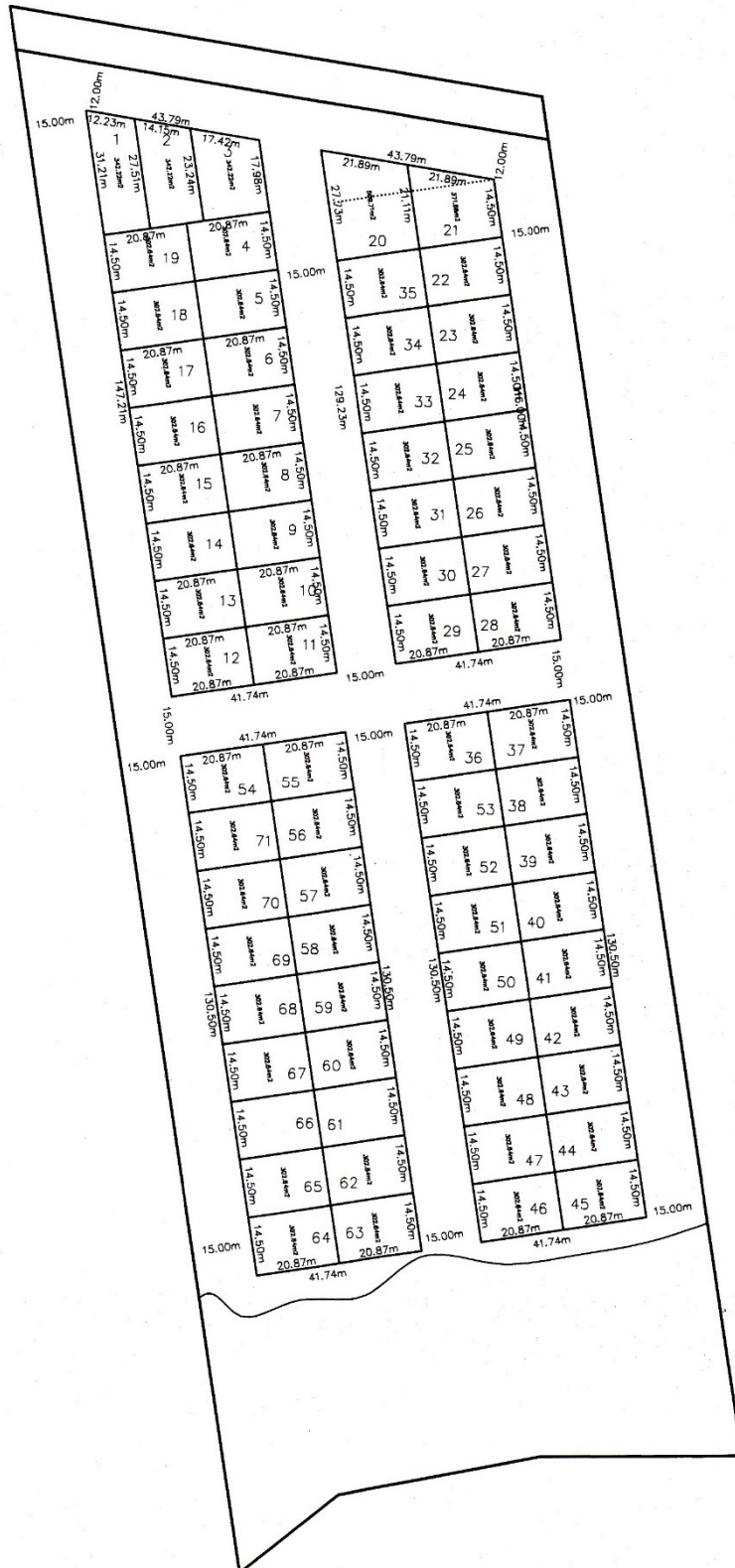
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

266-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO



Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
266-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 – 2° LLAMADO

